*PODER LEGISLATIVO*

*Honorable Cámara de Senadores*

-----*-----

**CONTRATACION DIRECTA N° 34/2022 - MODALIDAD SBE - "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"**

**ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN**

**1. Introducción.**

En la ciudad de Asunción, el día 26 del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

**2. Antecedentes.**

a- **N° PAC: ID 419810 – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.**
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 541, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)**.
d- Monto previsto para el presente ejercicio: **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**
e- Comunicado a la DNCP: 29 de setiembre de 2022. Expediente N° 318.277
f- Sistema de adjudicación: **por el total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN, FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., CASA IMPERIAL S.A., HANNIA HOME & SERVICIOS S.A., SILVIO NARTINEZ SALDIVAR**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

**3. Etapa Competitiva.**

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 24 de octubre de 2022, siendo las 09 horas y 21 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 419810, observándose la participación de 2 (dos) oferentes.

**4. Acto de Apertura de Sobres.**

En fecha 25 de octubre de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

| Nro. | Oferente | Dirección de correo electrónico | RUC |
|---|---|---|---|
| 1 | SM CORTINADOS de Silvio Martínez | silvio.martinezs@hotmail.com | 1095359-0 |
| 2 | CORTPAR S.R.L. | cortparsrl@outlook.com | 80092114-3 |

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura se consignó la fecha del acta como "veintiún días del mes de octubre" y **debe decir: "veinticinco días del mes de octubre"** y donde dice: **"se ha recibido en la UOC, 1 (un) sobre"**, debe decir: **"se ha recibido en la UOC, 2 (dos) sobres.**

**5. Análisis de documentación sustancial.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| Ítem | Documentación Sustancial | SM CORTINADOS | CORTPAR S.R.L. |
|---|---|---|---|
| | **SIPE N°** | 1.718.996 | 1.718.827 |
| 1 | Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado. | Cumple | Cumple |
| 2 | Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta. | Cumple | Cumple |
| 3 | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. | Cumple | Cumple |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Cumple | Cumple |
| 5 | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. | Cumple | Cumple |

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

**Resolución DNCP N° 849/15.**

De conformidad al punto **Requisitos de Calificación** del apartado **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley N° 6716/21, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

| SA CORTINADOS de Silvio Martínez (unipersonal) | Nro. Doc. Id. | Observación |
|---|---|---|
| Silvio Martínez Saldivar | 1.095.359 | No registra datos |
| **FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. (CORTPAR)** | | |
| Víctor Ricardo Franco Benegas | 3.444.638 | No registra datos |
| Ricardo Alfredo Franco Aquino | 959.649 | No registra datos |

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

**6. Correcciones Aritméticas.**

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

**7. Cuadro Comparativo de ofertas.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. | SM CORTINADOS Prc. Un c/Iva | CORTPAR S.R.L. Prc. Un c/Iva |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52131501-001 | Provisión y colocación de cortinas de tela, anti solar | M2 | 1 | 218.000 | 219.000 |
| | | | | Total | 218.000 | 219.000 |

**8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).**

El Comité de Evaluación, verifica que ambos oferentes han presentado el CPEN, corroborándose en la página web del MIC, que ambos documentos se encuentran activos, por lo que concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

**9. Margen de Preferencia Local.**

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la



Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES SANO
Directora Jurídica
Dirección Jurídica, Financiera

Pedro J. González Azúcena
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

**10.Análisis de Precios Referenciales.**

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

| | | | | SM CORTINADOS | | | CORTPAR S.R.L. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad** | **Precio Refer.** | **Prc. Unit.c/Iva** | **Obs.** | **% Var.** | **Prc. Unit.c/Iva** | **Obs.** | **% Var.** |
| 1 | Provisión y colocación de cortinas de tela, anti solar | Unidad | 296.582 | 218.000 | Menor a 25% | -26,50% | 219.000 | Menor a 25% | -26,16% |

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de la UOC, que requiera a los oferentes el desglose de la composición de los precios de las ofertas.

**11.Documentación formal:**

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que el oferente: SM CORTINADOS no ha presentado el documento: "*Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de al menos 30 (treinta) días en cuanto a desperfectos, deterioro del material, fallas de fábrica y otros que sean de fábrica. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos*", por lo que encomienda al Sr. Vicente Palacio, que solicite al oferente la presentación del documento mencionado. El oferente CORTPAR S.R.L. ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación realiza un cuarto intermedio del acto para aguardar las documentaciones a ser requeridas.

El día 27 de octubre de 2022, siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el acto de análisis y evaluación de las ofertas que corresponde al llamado **N° 34/2022 - "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"**

El Sr. Vicente Palacio informa que en fecha 26 de octubre de 2022, mediante nota remitida vía correo electrónico, se requirió el oferente SM CORTINADOS la presentación de documentación formal y desglose de precios y a la firma FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. se requirió el desglose del precio de su oferta. La firma SM CORTINADOS, remitió lo solicitado en tiempo. Cumplido el plazo, la firma FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., no contesto el requerimiento.

El Comité de Evaluación analiza el desglose presentado por la firma SM CORTINADOS y concluye que el precio es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. Y atendiendo que el oferente FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., no remitió el documento solicitado y conformidad al art. 4° de la Resolución N° 1890/2020, segundo párrafo que indica *"Si el oferente no respondiera la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la firma FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 **se selecciona la oferta válida más baja**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SM CORTINADOS** El Comité de Evaluación procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):



Lic. Ricardo Vázquez Miranda
Director G. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. AMALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

| Ítem | Documentos Formales | SM CORTINADOS |
|---|---|---|
| 1 | Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente) | Cumple |
| 2 | Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. | Cumple |
| 3 | Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| 5 | Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | Cumple |
| 6 | Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | Cumple |
| 7 | Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" | Cumple |
| 8 | Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida. | Cumple |
| 9 | Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de al menos 30 (treinta) días en cuanto a desperfectos, deterioro del material, fallas de fábrica y otros que sean de fábrica. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos | Cumple (1) |

**(1 – Documento solicitado por nota en fecha 26 de octubre de 2022. El oferente remitió lo solicitado en fecha 27 de octubre de 2022)**

**12.Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | SM CORTINADOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52131501-001 | Provisión y colocación de cortinas de tela, anti solar | M2 | Unidad | Cumple |

**13. Capacidad Financiera: N/A**

**14. Experiencia:**

| | SM CORTINADOS |
|---|---|
| Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida. | Cumple |

**15. Capacidad Técnica: N/A**

| | SM CORTINADOS |
|---|---|
| Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de al menos 30 (treinta) días en cuanto a desperfectos, deterioro del material, fallas de fábrica y otros que sean de fábrica. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos | Cumple |

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado (Forma de Adjudicación) de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBEN VÁZQUEZ FERANCA
Director Gral. Admin. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANNALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar,** por **un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el ejercicio 2022** hasta un monto de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y **para el ejercicio 2023**, hasta un monto de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)** y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2023.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas y treinta minutos del día 27 de octubre de 2022.**----------

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Lic. Rubén Vázquez M.**<br>Director General<br>Administrativo y Financiero | **Abg. Anhalía Brítez**<br>Directora General<br>Administrativa | **Abg. Inés Cano**<br>Directora de Asesoría Jurídica<br>de la Dirección General<br>Administrativa y Financiera | **Pedro González Azucas**<br>Jefe de Control Interno |

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar,** por **un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el ejercicio 2022** hasta un monto de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y **para el ejercicio 2023**, hasta un monto de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)** y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2023.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 34/2022 el día 11 de de noviembre 2022.----------

**Máxima Autoridad de la Institución**

Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Honorable Cámara de Senadores